REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante:	MARIA OLIVIA OSPINA LOPEZ C.C. 65.808.033 JOSE LIBARDO LOPEZ C.C. 14.276.850
Demandado:	MARIO GALLEGO C.C. 14.278.157
Radicación:	2021-00187-00
Decisión:	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 403 DEL ESTATUTO GENERAL DEL PROCESO.

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado judicial demandante, se procede a fijar la diligencia señalada y se fija como nueva fecha el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 09:00 A.M. para la audiencia prevista en el artículo 403 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 400, 401, 402, 404 y 405 ibídem. Las partes se notificarán por estado de este señalamiento.

Los apoderados judiciales deberán acatar el mandato del artículo 78 numeral 11 del C.G.P., comunicando a su poderdante el día y hora de la audiencia.

Resulta de vital importancia informal a las partes, que en la mencionada audiencia se debe dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 403 y demás artículos que regulan la materia del Código General del Proceso.

Por secretaria, notifíquese de esta determinación a LUIS HERNANDO CARDENAS CARDENAS, con domicilio en Carrera 2 No 2-15 Barrio Centro de Rioblanco Tolima, correo electrónico viviresmejor@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No. 078 de hoy _14 de septiembre de 2023_.
SECRETARIA.

ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ